

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

#### AGENCIA CATALANA DEL AGUA

**RESOLUCIÓN TES/2442/2018, de 5 de octubre, de convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de investigación en la gestión del agua y la preservación y mejora del medio acuático y para la realización de proyectos de investigación para la especialización inteligente relativa al riesgo de inundación (ref. BDNS 418610).**

El capítulo 9 del Programa de medidas del Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Cataluña para el periodo 2016 - 2021, aprobado por el Acuerdo GOV/1/2017, de 3 de enero, incluye un conjunto de medidas para el desarrollo de la investigación y la innovación en la gestión del agua y la preservación y mejora del medio acuático, así como las diferentes líneas estratégicas en las que debe centrarse dicha actividad de investigación. Entre estas medidas se establece la participación de la Agencia Catalana del Agua en la cofinanciación de proyectos de investigación destinados a la consecución de los objetivos de las diferentes líneas de investigación, como mecanismo complementario de las otras medidas en materia de investigación.

Asimismo, el Programa de medidas del ámbito hidrológico del Plan de gestión del riesgo de inundación del distrito de cuenca fluvial de Cataluña, aprobado por el Acuerdo GOV/118/2017, de 1 de agosto, prevé el fomento de proyectos de investigación dirigidos a la mejora en la gestión de los riesgos derivados de los episodios de crecidas.

Dado que el artículo 4.h) y j) del texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, dispone que corresponde a la Generalidad el establecimiento de auxilios económicos a favor de las corporaciones locales, las entidades y particulares para la realización de los objetivos de la planificación hidrológica, así como la promoción y la ejecución de las actuaciones de política hidrológica que son necesarias para paliar los déficits, y que el artículo 8.1 atribuye a la Agencia Catalana del Agua, como Administración hidráulica de Cataluña, el ejercicio de las competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de aguas;

Dado que el artículo 8.2.j del mismo texto refundido, atribuye a la Administración hidráulica de la Generalidad, la Agencia Catalana del Agua, la promoción de entidades y asociaciones vinculadas al agua y al fomento de sus actividades;

Dado que el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, reunido en la sesión de 27 de junio de 2018, ha acordado aprobar las bases de una línea de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en la gestión del agua y la preservación y mejora del medio acuático y de una línea de subvenciones para la realización de proyectos de investigación para la especialización inteligente relativa al riesgo de inundación y delegar en la Dirección las facultades para hacer públicas las correspondientes convocatorias y para otorgar las subvenciones y que este Acuerdo ha sido publicado mediante la Resolución TES/1549/2018, de 4 de julio, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en la gestión del agua y la preservación y mejora del medio acuático y de una línea de subvenciones para la realización de proyectos de investigación para la especialización inteligente relativa al riesgo de inundación, y la delegación en la Dirección de las facultades para la aprobación de las correspondientes convocatorias y para resolver el otorgamiento de las subvenciones,

Resuelvo:

—1 Abrir convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de investigación en la gestión del agua y la preservación y mejora del medio acuático y para la realización de proyectos de investigación para la especialización inteligente relativa al riesgo de inundación.

CVE-DOGC-B-18295038-2018

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por:

a) Las bases de las subvenciones de una línea de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en la gestión del agua y la preservación y mejora del medio acuático y de una línea de subvenciones para la realización de proyectos de investigación para la especialización inteligente relativa al riesgo de inundación, hechas públicas por la Resolución TES/1549/2018, de 4 de julio, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en la gestión del agua y la preservación y mejora del medio acuático y de una línea de subvenciones para la realización de proyectos de investigación para la especialización inteligente relativa al riesgo de inundación, y la delegación en la Dirección de las facultades para la aprobación de las correspondientes convocatorias y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC núm. 7659, de 9 de julio de 2018).

b) La normativa general de subvenciones.

—3 La dotación máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 1.000.000 euros a la financiación de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación en la gestión del agua y la preservación y mejora del medio acuático, y una dotación máxima de 300.000 euros a la financiación de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación para la especialización inteligente relativa al riesgo de inundación, con cargo al capítulo IV de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua para los años 2018, 2019 y 2020.

—4 Las solicitudes de subvenciones y otros trámites asociados al procedimiento de concesión, justificación, modificación y revocación de estas subvenciones se deben efectuar y enviar por medios telemáticos, de acuerdo con la base 5.1, hecha pública por la Resolución TES/1549/2018, de 4 de julio, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en la gestión del agua y la preservación y mejora del medio acuático y de una línea de subvenciones para la realización de proyectos de investigación para la especialización inteligente relativa al riesgo de inundación, y la delegación en la Dirección de las facultades para la aprobación de las correspondientes convocatorias y para resolver el otorgamiento de las subvenciones.

En caso de que resulte beneficiaria de la subvención una agrupación de centros de investigación con diferente personalidad jurídica, se admitirán para la justificación de la subvención las facturas y pagos girados con el NIF de cualquiera de los participantes en la agrupación; sin embargo, el pago de la subvención se efectuará a una cuenta única titularidad de la entidad que encabeza la agrupación. El reparto posterior entre los participantes en la agrupación de las cantidades cobradas en concepto de subvención lo harán los participantes de acuerdo con aquello que hayan pactado, sin que intervenga la Agencia Catalana del Agua.

El formulario normalizado de solicitud se puede obtener en la plataforma EACAT dentro de Trámites de la Agencia Catalana del Agua. A este efecto, los entes solicitantes deben solicitar los permisos de acceso oportunos a su gestor de usuarios EACAT, y también en el apartado Trámites del web de la Generalitat de Catalunya (<http://tramits.gencat.cat>) dentro del tema Medioambiente y del subtema agua.

—5 El periodo para presentar solicitudes empieza el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza transcurridos dos meses.

—6 Los órganos competentes para la tramitación y la resolución del procedimiento y el plazo para su conclusión, así como el medio de notificación de la Resolución y, si esta agota o no la vía administrativa, con indicación de los recursos y los órganos ante los cuales se pueden interponer se especifican en las bases 6 y 7, hechas públicas por la Resolución TES/1549/2018, de 4 de julio, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en la gestión del agua y la preservación y mejora del medio acuático y de una línea de subvenciones para la realización de proyectos de investigación para la especialización inteligente relativa al riesgo de inundación, y la delegación en la Dirección de las facultades para la aprobación de las correspondientes convocatorias y para resolver el otorgamiento de las subvenciones.

CVE-DOGC-B-18295038-2018

—7 Contra esta Resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el correspondiente juzgado de lo contencioso administrativo en un plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 5 de octubre de 2018

P. d. (Resolución TES/1549/2018, de 4 de julio, DOGC núm. 7659, de 9 de julio de 2018)

Jordi Agustí i Vergés

Director de la Agencia Catalana del Agua

(18.295.038)